

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, julio dieciséis de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL (AMPARO A LA POSESIÓN)
INSTAURADA POR MIGUEL EDUARDO FERNÁNDEZ
BURBANO CONTRA LIZETH SALAZAR RINCÓN Y OTROS
RADICACIÓN No.2019-00336-00.-**

Teniendo en cuenta que la demandada NELLY CONSTANZA RODRÍGUEZ FALLA, confirió poder y contestó la demanda, el juzgado la tiene como notificada por conducta concluyente del auto que admitió la demanda de fecha 3 de febrero de 2020, de conformidad al inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, teniendo como fecha de notificación el 14 de julio de 2021, fecha del envío por correo electrónico a este juzgado.

Se reconoce al abogado GUSTAVO ADOLFO POVEDA MEDINA como apoderado judicial de la señora Nelly Constanza Rodríguez Falla, en la forma y términos del poder conferido.

Por secretaría, se ordena controlar los términos de traslado.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez